



Trujillo, 18 de Febrero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000873-2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El informe N° 00039- 2025- GRELL- GGR-SGGP, con un total de seis (6) folios útiles, y demás documentos que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación, es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación y dentro de su finalidad busca promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con la Unidad de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales; así mismo en su artículo 147°, establece entre otras funciones, que la Dirección Regional de Educación promueve el desarrollo integral del educando, mediante la presentación de servicios educativos brindados con equidad, satisfaciendo las necesidades del ámbito territorial;

Que, el numeral 5.1.1 de la Norma Técnica denominada "Norma para la implementación y ejecución a nivel nacional de Evaluaciones del Logro del Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 0554-2013-ED, señala que la Evaluación del Logro del Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica (EAE), son las evaluaciones dirigidas a estudiantes de Educación Básica que tienen por objeto la medición del logro de sus aprendizajes, en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 021- 2007-ED. Estas son evaluaciones del sistema educativo y pueden ser nacionales o internacionales, y de carácter censal o muestral;

Que, la Resolución Ministerial N° 556.-2024- MINEDU, en el numeral 5.2.4. referido a establecer una cultura de autoevaluación y mejora continua, basada en evidencia, en el segundo párrafo establece: "como punto de partida se debe recoger y analizar información pertinente del estado de los aprendizajes de los estudiantes, de su bienestar socioemocional y de las prácticas de los docentes y otro personal de la IE y programa educativo. A partir de dicha información, se plantean acciones de mejora considerando las características y necesidades de los estudiantes y sus contextos, con miras a optimizar la calidad de servicio educativo que brindan".

Que, en el manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Educación La Libertad; se establece que la Gerencia Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia de las políticas nacionales de Educación;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, establece que la Dirección de Gestión Pedagógica, actualmente Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, aplica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: UJJNPYP



Firmado digitalmente por
CONTRERAS MORALES Benito
Robert FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 08:34:43 -05:00



Firmado digitalmente por POZO
ALVAREZ Gina Jacqueline FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2025 08:34:43 -05:00



estrategias alternativas orientadas a mejorar la calidad de los servicios educativos de los diferentes niveles, modalidades y formas educativas en el ámbito regional;

Que, la Unidad de Apoyo para las Evaluaciones Regionales de los Aprendizajes en Educación Básica Regular- La Libertad, está conformada por equipos de trabajo integrado por directivos y especialistas de GRELL y UGEL; así como por docentes y profesionales que ad honorem están dispuestos a trabajar y aportar, desde su experiencia y formación profesional, en la elaboración y/o validación de las pruebas regionales estandarizadas de primaria y secundaria;

Que, el “Plan de Acción que Sustenta la Contratación de Bienes y Servicios para la Implementación de la Evaluación Censal Regional de los Aprendizajes en Educación Básica Regular 2025 La Libertad”, tiene por objetivo conocer el nivel real de aprendizaje de los estudiantes de primaria (cuarto y sexto) y secundaria (segundo y tercero) a través de pruebas regionales estandarizadas para la toma de decisiones pedagógicas y la mejora de los aprendizajes; a través de tres productos: a) Ampliación y repotenciación del sistema informático en línea de las evaluaciones regionales de los aprendizajes en Educación Básica Regular– La Libertad. b) Kit de evaluación Censal Regional de Diagnóstico y de Salida para el cuarto y sexto grado de primaria (pruebas de lectura, matemática y ciencia y tecnología, registros y protocolos) y para el segundo y tercer grado de secundaria (pruebas de lectura, ciencias sociales, matemática y ciencia y tecnología, registros y protocolos). c) Monitoreo, seguimiento y acompañamiento a la implementación de la Evaluación Censal Regional de los Aprendizajes (distribución de los kits de evaluación, aplicación, registro de resultados en la plataforma y uso pedagógico de los registros y protocolo) para la toma de decisiones;

Que, el soporte técnico pedagógico y logístico para la implementación de la Evaluación Censal Regional 2025 es asumido de manera compartida por la GRELL y las UGEL. Corresponde a la GRELL la elaboración del kit de Evaluación Censal Regional (pruebas, protocolos y registros) de diagnóstico y de salida, el servicio de diseño e impresión de los kits de evaluación, el servicio de ampliación del sistema informático en línea de la Evaluación Regional y la contratación de un monitor por UGEL. Corresponde a las UGEL la validación del kit de evaluación (pruebas, protocolos y registros) de diagnóstico y de salida recaban los kits de la GRELL, distribuyen a todas las IIEE de su ámbito, aplican las pruebas y registran los resultados en la plataforma virtual de la Evaluación Regional;

Que, las pruebas del Kit de Evaluación Censal Regional de Diagnóstico: lectura y matemática para el cuarto grado y ciencia y tecnología para el sexto grado de primaria; lectura, matemática, ciencias sociales y ciencia y tecnología para el segundo y tercer grado de secundaria deben ser aplicadas el 29 y 30 de abril del 2025; mientras que las pruebas del Kit de Evaluación Censal Regional de Salida deben ser aplicadas el 3 y 4 de noviembre del 2025;

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, según informe 00039- 2025- GRELL- GGR-SGGP y la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica; en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 011-2012- ED, y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “Plan de Acción que Sustenta la Contratación de Bienes y Servicios para la Implementación de la Evaluación Censal Regional de los Aprendizajes en Educación Básica Regular 2025 La Libertad” (anexo 1), que tiene por objetivo conocer el nivel real de aprendizaje de los estudiantes de primaria (cuarto y sexto) y secundaria (segundo y tercero) a través de pruebas regionales estandarizadas para la toma de decisiones pedagógicas y la mejora de los aprendizajes; financiado con la fuente de financiamiento del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), meta 27.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, el soporte técnico pedagógico y logístico para la implementación de la Evaluación Censal Regional 2025 es asumido de manera compartida por la GRELL y las UGEL. La GRELL elabora el kit de Evaluación Censal Regional (pruebas, protocolos y registros) de diagnóstico y de salida, brinda el servicio de diseño e impresión de los kits de evaluación, el servicio de ampliación del sistema informático en línea de la Evaluación Regional de la Evaluación Regional y la contratación de un monitor por UGEL. Las UGEL validan el kit de Evaluación Censal Regional de diagnóstico y de salida, recaban los kits impresos de la GRELL, los distribuyen a todas las IIEE de su ámbito, aplican las pruebas y registran los resultados en la plataforma virtual de la Evaluación Regional.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR Y RECONOCER a la Unidad de Apoyo para las Evaluaciones Regionales de los Aprendizajes en Educación Básica Regular- La Libertad, encargada de la implementación de la Evaluación Censal Regional 2025, a través de los equipos de trabajo; quedando constituida según detalle de las tablas que se adjunta en el anexo 2, con sus respectivas funciones establecidas en el numeral V.I, del plan de acción.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, conformen su Comité de Evaluación Local integrado por el director, el administrador, el jefe del área de Gestión Pedagógica y un especialista en educación, como punto focal; responsable de implementar la Evaluación Censal Regional en el ámbito de la UGEL, asegurando el registro de la data de estudiantes de primaria (cuarto y sexto grado) y secundaria (segundo y tercer grado) en el sistema informático en línea de la Evaluación Regional, la aplicación de las pruebas regionales y el registro oportuno de los resultados de los estudiantes evaluados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la aplicación de las pruebas del kit de Evaluación Censal Regional de Diagnóstico: lectura y matemática para el cuarto grado, y de ciencia y tecnología para el sexto de primaria, así como las pruebas regionales de lectura, matemática, ciencias sociales y ciencia y tecnología para el segundo y tercer grado de secundaria, el 29 y 30 de abril del 2025, y la aplicación las pruebas del kit de Evaluación Censal Regional de Salida, el 3 y 4 de noviembre del 2025, según detalle del anexo 3.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, a través del Área de Gestión Pedagógica, realicen las acciones necesarias para garantizar la participación de todos los estudiantes de primaria (cuarto y sexto grado) y secundaria (segundo y tercero) en la prueba diagnóstica y en la prueba de salida, bajo responsabilidad; optando medidas de transparencia y confiabilidad en el proceso de aplicación de las pruebas y el registro de resultados en el sistema informático en línea de la Evaluación Regional.





ARTÍCULO SÉTIMO: NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Gestión Pedagógica y a las 15 UGEL del ámbito de la GRELL.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

*JMCP/G-GRSE
BRCM/SGGP
LDDC/EE*

